

DECRETO-LEY N° 11183.

Crédito suplementario a la partida N° 46-b del Pliego de Guerra del Presupuesto General de 1949, para construcción de cuarteles.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que, es necesario proceder, de inmediato a la construcción de cuarteles en las distintas Regiones Militares;

Que, habiendo resultado insuficiente la suma votada para la Partida N° 46-b del Pliego de Guerra del Presupuesto General de la República vigente, destinada a "Construcción y reconstrucción de cuarteles, Grandes Reparticiones, barracas y galpones con destino a las tropas y Servicios en cada Región Militar", para atender el servicio a que está destinada;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida, ha dado el siguiente

Decreto-Ley:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Suplementario por la suma de CINCO MILLONES DE SOLES ORO (S/o. 5'000,000.00), para habilitar la Partida N° 46 - b del Pliego de Guerra del Presupuesto General vigente, destinada a "Construcción y Reconstrucción de Cuarteles, Grandes Reparticiones, Barracas y Galpones con destino a las tropas y Servicios en cada Región Militar".

Este crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del año en curso.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**, Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**, Ministro de Marina,

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**, Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **Armando Artola**, Ministro de Justicia y Trabajo.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza R.**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto Lopez**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José C. Villanueva**, Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 30 de setiembre de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra M.